



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

RESOLUCIÓN NÚMERO 330 DEL 08 AGO 2025

"Por la cual se nombran los comités y designan algunos funcionarios y/o contratistas para verificar y evaluar las ofertas que se presenten dentro del Proceso de Selección mínima Cuantía PN CESAP MIC 128 2025, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."**

EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución No. 0266 del 25 de enero de 2023, Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, y la Resolución No. 01441 del 30 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 06239 del 07 de diciembre 2018, *"Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional"*, el cual en su capítulo II, artículo 12 funciones de los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 *"Por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional"*, a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales, asimismo establece la competencia de los administradores en el numeral 2 *"CAPACIDAD. Celebrarán contratos a nombre de los Centros sociales los administradores de cada uno de éstos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que reglamenten su funcionamiento"*.

Que mediante Resolución No. 0266 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura Orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas"*. En su artículo 17 señala que los CENTRO SOCIALES son dependencias desconcentradas de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que en virtud de la Resolución No. 01441 del 30 de mayo de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se designa al señor mayor ahora Teniente Coronel MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRÍGUEZ, como Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que el comité estará integrado por funcionarios y/o contratistas de las áreas jurídicas, financiera y del dueño de la necesidad del bien o servicio y en los eventos que se requiera del área del sistema de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, los cuales cuentan con la idoneidad y experiencia para realizar dichas evaluaciones.

De acuerdo con lo señalado en el manual de funciones asignado para el personal uniformado, la concertación de funciones para el personal de planta no uniformado y con el contenido de las obligaciones contractuales para los profesionales contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, dichos profesionales podrán ser designados como integrantes de los comités evaluadores del Centro Social de Agentes y Patrulleros para los diferentes procesos contractuales adelantados por el mismo y velaran por el cumplimiento de las siguientes actividades:

- El estudio integral del pliego de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el periodo de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad.
- La verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.
- El estudio detallado en todos los aspectos, de las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- El carácter asesor del Comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, adelanta el Proceso de Selección mínima Cuantía PN CESAP MIC 128-2025, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE**

CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

De acuerdo con la normatividad referida, nombrará y designará a algunos funcionarios y/o contratistas para la conformación de los comités evaluadores de las ofertas que se presenten dentro de Selección mínima Cuantía PN CESAP MIC -128- 2025 de acuerdo a la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 6.2.2., tratándose de la modalidad de selección mínima cuantía, la evaluación de las ofertas podrá ser adelantada por quien designe el respectivo ordenador del gasto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar y designar como integrante del comité evaluador para el proceso de Selección Mínima Cuantía PN CESAP MC 128 - 2025, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.", a los siguientes:

Evaluador Financiero – Económico
CPS. JEIMY ALEXANDRA GARCIA BELLO

Evaluador Jurídico
CPS JUAN CARLOS GALVIS

Evaluador Técnico
CPS. YESENIA BALLESTAS GUTIÉRREZ

Evaluador Técnico SGA
CPS. ANGELICA NATALIA SERRANO FRANCO

Evaluador Técnico SG-SST
CPS. SANDRA PATRICIA GIL BOHÓRQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Los comités nombrados y designados en el artículo primero de la presente resolución tienen la obligación de adelantar las evaluaciones del proceso referido, atendiendo a los principios de objetividad, responsabilidad, legalidad y transparencia, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones para el proceso PN CESAP MIC-128- 2025, dentro del término fijado en el cronograma y lo dispuesto en la Resolución Nro. 01966 del 10 de agosto de 2020 – Guía de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a cada uno de los evaluadores a través del grupo de contratos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 08 AGO 2025

Teniente Coronel **MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ**
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: CPS José Hernández Tuta
AREAD-GRUCO

Revisó: CPS Maryuri Compañía Gómez
AREAD-GRUCO

Revisó: PRS11. Magna Rodríguez Roa
ADMÓN.-SOPOR

Revisó: IT. NESTOR DURAN BERNAL
AREAD (E)

Fecha de elaboración: 08/08/2025
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2025

Diagonal 44 N 68 B30
Teléfono(s) 7445124
Cesap.cesap.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA